



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0317
RADICADO N° 2009-00423-00

Se le reconoce personería al abogado César Eduardo Chica Quevedo, T.P. 307.003 C.S.J., para que siga representando a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., de conformidad y en los términos del poder a él conferido (anexo 10 exp. digital).

Igualmente, se reconoce como dependiente judicial del profesional antes mencionado, a la también abogada, Angie Liceth Arguez Moreno, para los fines previstos en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 11** fijado en la página web de la Rama Judicial el **02 DE MARZO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2910724c321cfcf32cd7f311a440faa03672d8af1c3a6ac0b25174be82f8deb4**

Documento generado en 01/03/2022 11:46:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>